



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-342-06-10-2016-E

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, “*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*” y, “*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*”;
- Que,** el artículo 216 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.*”
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de “*Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales*”; y “*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “*para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado,*

*Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”;*

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”;*
- Que,** el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, publicado en el Registro Oficial No. 777 del 16 de junio de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince y publicado en el Registro Oficial N° 671 del 18 de enero de 2016; y, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”*, de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”;*
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-286-05-08-2016, adoptada el 5 de agosto de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 *“Aprobar el informe presentado mediante memorando CPCCS-PRE-2016-0360-M, de fecha 27 de julio de 2016, suscrito por miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, integrado por el Lcdo. Sergio Gaete, Mauro Andino, María Fernanda Coello, Cristina Sarzosa, Jicela Montero, Wilson Aguinda y*

*Hernando Herrera. Este Informe se presenta luego de haber cumplido con el proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones a la documentación presentada por las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado”, del cual se desprende que los delegados que cumplen con los requisitos son: Danilo Sebastián Zurita Ruales (Función Electoral), Tatiana Jadira Torres Tapia y Pablo Adrián Vásquez Vásquez (Función Legislativa); María Belén Noboa Tapia y Luis Ángel Jara Pullas (Función Ejecutiva); Fernando Eduardo Jácome Jiménez y Jimena Elizabeth Segura Martínez (Función de Transparencia);*

**Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-299-16-08-2016, adoptada el 16 de agosto de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 *“Aprobar el informe de Admisibilidad de Delegadas y Delegados de las funciones del Estado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, presentado mediante memorando N° CPCCS-PRE-2016-0410-M, de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección y que se encuentra integrado por el Lcdo. Sergio Gaete, Mauro Andino, María Fernanda Coello León, Cristina Sarzosa Chávez, Jicela Montero Bravo, Wilson Aguinda Salazar y Hernando Herrera Enríquez...”*, del informe que se presenta se desprende que las y el delegado Barbara Jordana Moya Rubio (Función Electoral); Paola Alexandra Chávez Rodríguez y Gerardo Esteban Morales Moncayo (Función Judicial) cumplen con los requisitos;

**Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-327-19-09-2016, adoptada el 19 de septiembre de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 *“Aprobar los resultados de sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía y las organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, sorteo realizado ante la Dra. Jackeline Alexandra Vásquez Velasteguí, Notaria Tercera del cantón Quito, legalmente posesionada para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”...*; en la cual consta el cuadro de los 10 ciudadanos sorteados de entre los 30 postulantes mejor calificados y que son: Tania Graciela Pérez Ayora; Paulina Alexandra Larreategui Benavides; Aida Elena Espinoza Flores; María Isabel Moncayo Freire; Verónica Elizabeth Naranjo Lizano, Luis Herminio Mullo Cepeda; Juan Sebastián Medina Canales; Juan Andrés Romero Torres; Víctor Hugo Corrales Tapia; Roberto Javier Basantes Romero.

**Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-263-12-07-2016, adoptada el 12 de julio de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió como ARTÍCULO ÚNICO *“Aprobar los resultados del sorteo público*

para la designación de notaria o notario público principal y suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo...”, siendo la notaria principal la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velastegui de la Notaria Tercera del cantón Quito y, como notaria suplente la Dra. María Laura Delgado Viteri, de la notaria vigésima primera.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los resultados del sorteo público, realizado en presencia de la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección de conformidad con el siguiente detalle:

**Comisionados principales provenientes de la ciudadanía**

| No | Nombres            | Apellidos             | Autoidentificación |                         | Origen de Postulación |
|----|--------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
|    |                    |                       | Género             | Pueblo / Nacionalidades |                       |
| 1  | TANIA GRACIELA     | PEREZ AYORA           | FEMENINO           | INDÍGENA                | CIUDADANIA            |
| 2  | VÍCTOR HUGO        | CORRALES TAPIA        | MASCULINO          | MESTIZO                 | CIUDADANIA            |
| 3  | PAULINA ALEXANDRA  | LARREATEGUI BENAVIDES | FEMENINO           | MESTIZO                 | CIUDADANIA            |
| 4  | JUAN SEBASTIÁN     | MEDINA CANALES        | MASCULINO          | MESTIZO                 | CIUDADANIA            |
| 5  | VERÓNICA ELIZABETH | NARANJO LIZANO        | FEMENINO           | MESTIZO                 | CIUDADANIA            |

**Comisionados suplentes provenientes de la ciudadanía**

| No. | Nombres | Apellidos | Autoidentificación |                         |                       |
|-----|---------|-----------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
|     |         |           | Género             | Pueblo / Nacionalidades | Origen de Postulación |

|   |                   |                    |           |          |            |
|---|-------------------|--------------------|-----------|----------|------------|
| 1 | JUAN<br>ANDRÉS    | ROMERO<br>TORRES   | MASCULINO | MESTIZO  | CIUDADANIA |
| 2 | MARÍA<br>ISABEL   | MONCAYO<br>FREIRE  | FEMENINO  | MESTIZO  | CIUDADANIA |
| 3 | LUIS<br>HERMINIO  | MULLO<br>CEPEDA    | MASCULINO | INDÍGENA | CIUDADANIA |
| 4 | AIDA ELENA        | ESPINOZA<br>FLORES | FEMENINO  | MONTUBIO | CIUDADANIA |
| 5 | ROBERTO<br>JAVIER | BASANTES<br>ROMERO | MASCULINO | MESTIZO  | CIUDADANIA |

### Comisionados principales delegados de las funciones del Estado

| No. | Nombres             | Apellidos          | Género    | Delegado/a por la<br>Función de:  |
|-----|---------------------|--------------------|-----------|-----------------------------------|
| 1   | PABLO<br>ADRIÁN     | VÁZQUEZ<br>VÁSQUEZ | MASCULINO | LEGISLATIVA                       |
| 2   | MARÍA<br>BELÉN      | NOBOA TAPIA        | FEMENINO  | EJECUTIVA                         |
| 3   | FERNANDO<br>EDUARDO | JÁCOME<br>JIMÉNEZ  | MASCULINO | TRANSPARENCIA Y<br>CONTROL SOCIAL |
| 4   | BARBARA<br>JORDANA  | MOYA RUBIO         | FEMENINO  | ELECTORAL                         |
| 5   | GERARDO<br>ESTEBAN  | MORALES<br>MONCAYO | MASCULINO | JUDICIAL                          |

### Comisionados suplentes delegados de las funciones del Estado

| No | Nombres             | Apellidos          | Género    | Delegado/a por la<br>Función de:  |
|----|---------------------|--------------------|-----------|-----------------------------------|
| 1  | TATIANA<br>JADIRA   | TORRES TAPIA       | FEMENINO  | LEGISLATIVA                       |
| 2  | LUIS ANGEL          | JARA PULLAS        | MASCULINO | EJECUTIVA                         |
| 3  | XIMENA<br>ELIZABETH | SEGURA<br>MARTÍNEZ | FEMENINO  | TRANSPARENCIA Y<br>CONTROL SOCIAL |

|   |                     |                     |           |           |
|---|---------------------|---------------------|-----------|-----------|
| 4 | DANILO<br>SEBASTIÁN | ZURITA<br>RUALES    | MASCULINO | ELECTORAL |
| 5 | PAOLA<br>ALEXANDRA  | CHÁVEZ<br>RODRÍGUEZ | FEMENINO  | JUDICIAL  |

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación, la publicación, dentro del término de dos (2) días, de las nóminas de las delegadas y delegados representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres (3) medios de alcance nacional y en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como la publicación del contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones necesarias para la publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

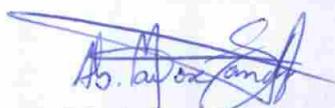
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las y comisionados principales y suplentes; a las máximas autoridades de las funciones del estado; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan en el ámbito de sus competencias, según corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-



Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

